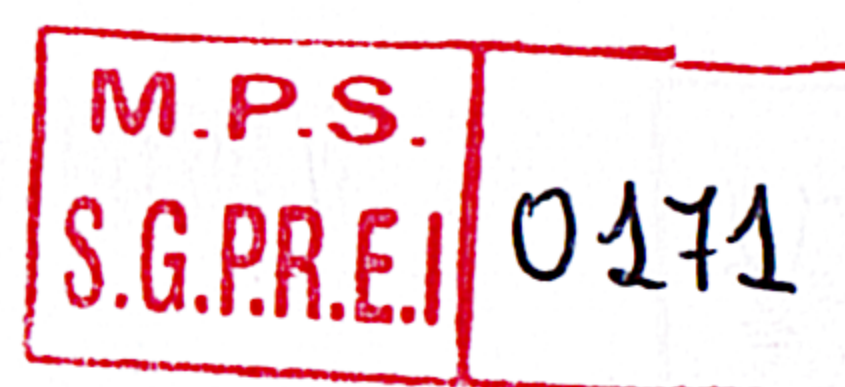




SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503 - 2021-MPS/A

Sechura, 17 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 099-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 16 de Junio del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0177-2021-MPS/A de fecha 16 de Febrero de 2021, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** Denominado **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA CON 39/100 SOLES); que se ejecutará bajo el sistema a **SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, Mediante CARTA N° 498-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 05 de mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, pone en conocimiento la aprobación del expediente técnico **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (Siete Millones Setecientos Treinta Y Seis Mil Sesenta CON 39/100 SOLES); que se ejecutará bajo el sistema a **SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0433-2021-MPS/A de fecha 10 de Mayo de 2021, se resuelve **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPS**, donde se incluye la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (Siete Millones Setecientos Treinta Y Seis Mil Sesenta CON 39/100 SOLES); Tipo De Proceso **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** que se ejecutará bajo el sistema a **SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, mediante CARTA N° 233-2021-MPS-GM-GDU de fecha 19 De Mayo del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el certificado de crédito presupuestario para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'154,380.09 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 09/100 SOLES); Tipo De Proceso **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** que se ejecutará bajo el sistema a **SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de mayo del 2021, de Nota N° 0000000647, por la suma de S/. 7,154,380.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N° 2511179, CODIGO ARCC 1718.

Que, Mediante REQUERIMIENTO N° 313-2021-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 26 de Mayo de 2021, emitida por la Sub Gerencia De Infraestructura, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA CON 39/100 SOLES); Tipo De Proceso **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** que se ejecutará bajo el sistema a **SUMA ALZADA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Previsión Presupuestal N° 001 del 11 de junio del 2021 por la suma de S/581,680.30 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 30/100 SOLES); Para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE - LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA**, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718.

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 503-2021-MPS/A

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, Aprobación de Expediente de Contratación para Contratación Ejecución de Obra " Recuperación del Local Escolar, Nivel Inicial y Primaria de la I.E. N° 15241 Almirante Grau, del Centro Poblado, Parachique – La Bocana, Provincia de Sechura, Departamento Piura, donde manifiesta que al amparo de lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicito APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN- Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA CON 39/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el sistema de SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Junio del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 3, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF prescribe "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación...

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

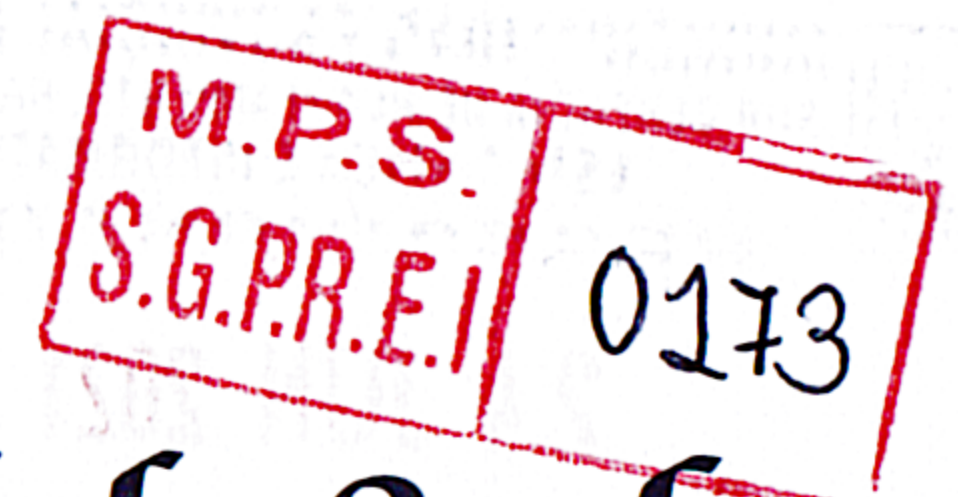
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN- Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15241 ALMIRANTE GRAU, DEL CENTRO POBLADO, PARACHIQUE – LA BOCANA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, con código único de inversión (IRI) N°2511179, CODIGO ARCC 1718, por el monto Referencial que ascendente a S/7'736,060.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA CON 39/100 SOLES); Tipo De Proceso PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN que se ejecutará bajo el sistema de SUMA ALZADA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de Ejecución De 270 Días Calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 503-2021-MPS/A

ARTICULO TERCERO.- LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACION precedente será afectado a la NOTA DE CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000647 de fecha 21 de mayo de 2021, por la suma de S/7'736,060.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA CON 39/100 SOLES)

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.clob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia De Logística, Gerencia De Desarrollo Urbano, Sub Gerencia De Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral